



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 5039

DE **14 AGO, 2015**

Por la cual se prórroga un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3355 de 2009, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular CNSC No. 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto proferido por el Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4698 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC.

Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada normativa y las reglas especiales de cada sistema.

Que si bien las entidades tienen la Facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que se encargó al señor GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15 concedido mediante Resolución 0513 del 02 de febrero de 2012.

gust

Continuación de la resolución "Por la cual se prórroga un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que el señor GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA, titular del cargo Técnico Administrativo, código 3134, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, alcanzo el nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral en el último periodo evaluado.

Que en consecuencia, es procedente prorrogar el encargo para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15 concedido mediante Resolución 0513 del 02 de febrero de 2012 al señor GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el encargo en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, al funcionario GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 79.319.793, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

14 AGO, 2015


MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

DCFG / DGBB / RCM / ABU *push* *CS/64*